

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS; JUAN PABLO CAÑAS ARBOLEDA**, de cuarenta y seis años de edad, ingeniero, de nacionalidad Colombiana, con Número de Pasaporte: _____; Número de Identificación Migratoria: _____; con Número de Identificación Tributaria: _____; y Número de Registro Tributario: _____, actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales -Servicios de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero veinte –dos mil veinticuatro, de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA Y CRITERIOS PARA SECTORES DE INTERES PARA PLANIFICACIÓN PROSPECTIVA**; el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor**: es **JUAN PABLO CAÑAS ARBOLEDA**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las _____



obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

OBJETIVO GENERAL: Realizar estudios especializados en zonas de interés para contribuir al desarrollo sostenible y dar recomendaciones de criterios a tomar. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Obtención e interpretación de información de geomorfología y de peligrosidad de al menos 60 km².

Dar criterios y recomendaciones para el desarrollo sostenible en zonas de interés. Capacitar al personal relacionado a zonas de interés sobre la metodología y los productos obtenidos. **II.**

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: El consultor deberá cumplir con lo especificado en el Documento

de Solicitud de Ofertas, su Oferta y el siguiente detalle: El Salvador, un territorio eminentemente

volcánico-tectónico, tiene sectores de interés para el desarrollo económico y social, pero gran parte

de su territorio está en zonas que se ven afectadas por inundaciones, movimientos de ladera,

erosión, terremotos, erupciones volcánicas, además del cambio climático que afecta globalmente y

provoca aumento de temperaturas, así como cambios en el régimen de lluvias. Entre las zonas más

afectadas se pueden mencionar a las que colindan con laderas con ríos y playas. Estas zonas podrían

ser de interés ambiental debido a recarga acuífera, riesgos geológicos y flora/fauna. Se ha

comprobado en el tiempo que hacer procesos urbanísticos sin tomar en cuenta estos aspectos puede

provocar problemas futuros que afectan a la población y la economía del país. A continuación, se

detallan las actividades generales de la consultoría: Con la realización de esta consultoría se ayudará

dar propuestas de gestión de riesgo y de sostenibilidad para zonas de interés para el desarrollo

urbano y territorial. Para el desarrollo de esta actividad se hará un estudio de geomorfología y

peligrosidad, lo cual ayudará a identificar físicamente las zonas más vulnerables o que podrían verse

afectada si no se toman medidas de planificación o control del territorio. Esto conllevará trabajo

conjunto para identificar elementos geológicos, geomorfología, de amenaza geológica y geotécnicos

(entre otros) construcción de criterios y metodologías para disminuir problemática que afecta el

AMSS. El objetivo de dichos estudios es se puedan obtener información que ayude en tomar

decisiones adecuadas en cuanto a vulnerabilidad, uso de suelo y control del territorio. La asistencia

técnica consiste en la contratación de una persona natural, para apoyar el desarrollo de la presente

consultoría; en lo que respecta a trabajo de campo; se deberá realizar las visitas de campo en

coordinación con OPAMSS para la recopilación de información que conlleve a la elaboración de

cartografía, así como la elaboración y entrega de reportes escritos. Las funciones detalladas son las

básicas, y no implica que la persona a contratar no se le asigne nuevas funciones que estén

vinculadas a su formación, experiencia y al objeto del trabajo a desarrollar. **ALCANCE DE LOS**

SERVICIOS: El contratista tendrá como principales aspectos a desarrollar en el marco de la

consultoría: Recolección de información de zonas que se priorizara en acuerdo con OPAMSS. Realizar

visitas de campo y levantamiento de información base para cartografía de zonas de interés. Obtención de cartografía de geomorfología y peligrosidad de área de al menos 60 km² y redacción de su respectivo reporte. Criterios y recomendaciones en cuanto a realidad del territorio basado en zonificación y priorización. Capacitar al personal relacionado con zonas de interés sobre la metodología y los productos obtenidos. CALENDARIO DE ENTREGA: PRODUCTOS: Producto 1 – Plan de trabajo. Este deberá ser entregado a los 5 días calendario a partir de la orden de inicio. Producto 2 – Interpretación geológica-geomorfológica de al menos 60 km² de zonas de interés. Este deberá ser entregado a los 90 días calendario a partir de la orden de inicio. Producto 3: Reporte y Criterios para Zonas de Interés. Este deberá ser entregado a los 135 días calendario a partir de la orden de inicio.

NOTA: El administrador del contrato tendrá un máximo de 5 días calendario para revisar los productos y el contratista tendrá 10 días calendario para superar las observaciones para dar por aprobados los productos. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de ciento cincuenta días calendarios, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE**

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El monto a pagar será hasta por la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** Los pagos del monto

total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: Pago del 20% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 1.

Pago del 60% del monto total contratado, después de haber recibido a entera satisfacción el Producto 2. Pago del 20% del monto total contratado, después de haber recibido a entera

satisfacción el Producto 3. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS. Todos los productos deberán tener la aprobación de la

persona administradora del contrato, para que OPAMSS haga efectivo los desembolsos. Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El

original de la **factura de Consumidor Final con IVA** o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: **OPAMSS.** El Acta de Recepción de cada producto, firmada por la persona administradora

del contrato y el (la) consultor(a). Una copia digital e impresa de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por la persona administradora del contrato. Se advierte que

Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Los pagos se

realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la

recepción de facturas y la entrega de "quedan" se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. **INSTRUCCIONES:** Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el Banco Cuscatlán. Si no presenta cuenta con el Banco Cuscatlán se le efectuará pago con cheque. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán a nombre del oferente adjudicado. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del **10% del precio Contractual** según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América **con una vigencia de siete meses** y deberá presentarse **dentro de los diez días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, o Pagare. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto.



VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA: El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

X. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El consultor renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la



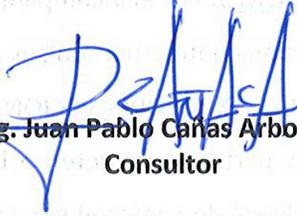
Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:**

La administración del contrato será realizada por el Ingeniero José Alexander Chávez Hernández, Especialista Ambiental de la Unidad de Innovación y Desarrollo Metropolitano, para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato,

serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: alex.chavez@opamss.org.sv. y **Juan Pablo Cañas Arboleda**, en _____, y al siguiente correo electrónico: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes

enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -


Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem


Ing. Juan Pablo Cañas Arboleda
Consultor